



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1156.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CONSEJERA MARCELA AFARA, DIRECTORA DE FRANQUICIAS DIPLOMÁTICAS, A FIRMAR DOCUMENTOS RELATIVOS A FRANQUICIAS, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE FUNCIONARIOS EXTRANJEROS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL, EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 18 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorándum DM/DGPR/M/N° 292/2023 del 15 de diciembre de 2023, por medio del cual el Director General de Protocolo eleva a consideración la designación de la Directora de Franquicias Diplomáticas como Encargada de Despacho de la Dirección General de Protocolo, y que la misma posea todas las facultades para la firma de Visas, Credenciales, asignación de Placas Especiales y toda documentación que requiera autorización de la Dirección General de Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° de la Ley N° 1635/2000 dispone que a la Dirección General de Protocolo le corresponde la atención de las cuestiones relativas a las franquicias y privilegios diplomáticos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Consejera **Marcela Afara**, Directora de Franquicias Diplomáticas, a que en ausencia del Director General de Protocolo, sea la persona responsable supletoriamente de la firma de los documentos relativos a franquicias, privilegios e inmunidades de funcionarios extranjeros que prestan servicio en Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno Nacional, expedidos por la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 26 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024.
- Art. 2°** La autorización otorgada en el artículo precedente se limita a los documentos detallados a continuación:
- Credenciales diplomáticas, consulares, oficiales, de servicio y de organismos internacionales,
 - Tarjeta de exoneración fiscal,
 - Visas diplomáticas, oficiales y de cortesía,
 - Carnet de habilitación vehicular, autorizaciones de emisión de las placas especiales correspondientes al Cuerpo Diplomáticos, al Cuerpo Consular y a las Misiones Oficiales Extranjeras (CD, CC y MOE), y
 - Tarjeta identificatoria de Misiones Diplomáticas y Consulares para gestiones ante bancos y aseguradoras.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____